



Bogotá, D.C., abril de 2025

Honorable Senador

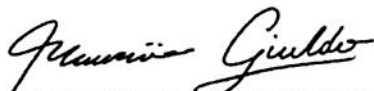
JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA

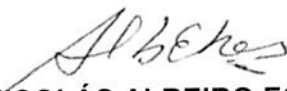
Presidente, Comisión Segunda Constitucional Permanente
Senado de la República

Asunto: Informe de ponencia para segundo debate en la Plenaria del Senado de la República al Proyecto Ley 274/2024 Senado – *“Por medio del cual el Congreso de la República de Colombia rinde honores al municipio de Guatapé, departamento de Antioquia, en los 213 años de su fundación, declarándolo patrimonio turístico y cultural de la Nación”.*

En cumplimiento de la designación que nos hiciere la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del H. Senado, y de conformidad con los artículos 150, 153 y 156 de la Ley 5ª de 1992, de la manera más atenta y dentro del término establecido para tal efecto, procedemos a rendir informe de **PONENCIA POSITIVA** para **SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Ley No. 274/2024 Senado – *“Por medio del cual el Congreso de la República de Colombia rinde honores al municipio de Guatapé, departamento de Antioquia, en los 213 años de su fundación, declarándolo patrimonio turístico y cultural de la Nación”.*

Atentamente,


ÓSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ
Senador de la República
Coordinador Ponente


NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY
Senador de la República
Ponente



INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY 274 DE 2024 SENADO

“Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde honores al municipio de Guatapé, departamento de Antioquia, en los 213 años de su fundación, declarándolo patrimonio turístico y cultural de la Nación”

I. TRÁMITE DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto, de iniciativa de la Senadora H.S Berenice Bedoya Pérez, fue radicado en la Secretaría General del Senado de la República el 4 de octubre de 2024 y publicado en la Gaceta del Congreso No. 1681 de 2024.

La Secretaría de la Comisión Segunda del Senado de la República designa a los H.S Óscar Mauricio Giraldo Hernández (coordinador) y Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán (Ponente) para rendir ponencia para primer debate ante la Comisión Segunda del Senado de la República.

El Informe de Ponencia fue publicado en la Gaceta del Congreso No. 2103 de 2024 Senado.

El proyecto de Ley fue aprobado en primer debate por la Comisión Segunda del Senado de la República en sesión realizada el día 11 de marzo de 2025.

II. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto tiene como finalidad, rendirle honores a manera de reconocimiento formal y solemne al municipio de Guatapé por sus 213 años de fundación, a nombre del Congreso de la República. Apreciando su aporte al turismo de la nación por su historia y cultura, declarándolo patrimonio turístico y cultural de la nación.



III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto de ley consta de 4 artículos incluyendo la vigencia, mediante los cuales en esencia se busca:

Declaración oficial: Reconocimiento formal del municipio como Patrimonio Turístico y Cultural de la Nación.

Instrucciones al Gobierno Nacional: Autorización para que, conforme a las disposiciones constitucionales y legales, se asignen recursos en el Presupuesto General de la Nación destinados a la promoción, conservación y desarrollo turístico y cultural del municipio.

Obras y proyectos específicos: Implementación de iniciativas orientadas a fortalecer la infraestructura turística, preservar el patrimonio cultural y fomentar actividades que impulsen el desarrollo económico y social de Guatapé.

IV. RESEÑA HISTORICA DEL MUNICIPIO

Guatapé, con 213 años de historia, es clave en el poblamiento del Oriente antioqueño, destacándose por su herencia prehispánica y su rol como ruta comercial en la época colonial, conectando el río Magdalena con Antioquia y fomentando el desarrollo regional. Su ubicación estratégica y recursos naturales impulsaron la colonización antioqueña, influyendo en la configuración social y económica de la región.

El municipio ha sido esencial en el desarrollo energético de Colombia, especialmente por la construcción del embalse y la Central Hidroeléctrica de Guatapé, que transformaron su territorio y paisaje, contribuyendo significativamente al suministro energético del país. Guatapé también es un referente turístico y cultural, gracias a atractivos como el Peñón, el embalse y sus coloridos zócalos, consolidándose como uno de los destinos más visitados de Colombia. Este turismo ha impulsado su economía y proyectado al municipio como un ícono nacional e internacional.



La tradición de los zócalos es central en la identidad de Guatapé, reflejando su historia y cultura. Su reconocimiento resalta la capacidad del pueblo para preservar y transmitir su legado cultural. Esta iniciativa busca reconocer y proteger la riqueza histórica, cultural y paisajística de Guatapé, asegurando su papel como cohesionador regional y promotor del turismo cultural, mientras refuerza el compromiso estatal con su preservación y proyección a nivel nacional e internacional.

Generalidades del municipio de Guatapé

La Crónica de Fray Pedro de Aguado relata cómo los españoles iniciaron su establecimiento en el siglo XVI, especialmente en el oriente antioqueño, desde la Ciudad de los Remedios y sus encomiendas. Se describe la violencia, la imposición de los colonizadores sobre las comunidades indígenas y los conflictos internos surgidos en este proceso. Hacia 1541, las tropas de Jorge Robledo exploraron el área, con Jerónimo Luis Tejelo comisionando a Diego de Mendoza para recorrer el altiplano del oriente. Mendoza encontró indicios de grandes poblaciones indígenas que luego serían clave en la organización de los asentamientos.

En 1549, Francisco Núñez Pedroso lideró una expedición que enfrentó resistencia indígena, particularmente en el río Guatapé. Según la crónica, Pedroso intentó negociar con los nativos, pero los conflictos continuaron marcando la interacción entre los conquistadores y las comunidades locales. Posteriormente, el municipio de Guatapé, fundado en 1811 por Francisco Giraldo y Jiménez, experimentó transformaciones significativas. En la década de 1960, pasó de una economía ganadera, agrícola y minera a convertirse en sede de uno de los mayores proyectos hidroeléctricos de Antioquia. La construcción de la central hidroeléctrica de Guatapé, realizada entre 1963 y 1979, implicó la reubicación de poblaciones, la inundación de más de 6,300 hectáreas y grandes retos técnicos, sociales y ambientales, transformando profundamente la región.

Guatapé, su historia y su cultura

Guatapé ha sido históricamente un punto estratégico para la conectividad y el desarrollo de Antioquia, siendo un enlace clave entre el río Magdalena, el interior del departamento y el eje cafetero. Durante los siglos XVIII y XIX, el Camino de Juntas facilitó el comercio, el transporte de mercancías y la integración económica y cultural de la región. Los arrieros desempeñaron

un papel crucial, utilizando rutas agrestes para conectar Guatapé con otros centros importantes como Medellín y Rionegro. Sin embargo, la inauguración del Ferrocarril de Antioquia en 1929 redujo la relevancia de estas rutas, sumiendo a Guatapé en una crisis económica que llevó al desarrollo de actividades como la extracción de madera y la agricultura. En las décadas de 1960 y 1970, la construcción de la hidroeléctrica y el embalse transformaron la economía del municipio, iniciando su vocación turística. Aunque inicialmente la oferta turística era limitada, en la década de 1990 Guatapé consolidó esta actividad, destacándose por sus coloridas calles, paisajes y los emblemáticos zócalos. Estas decoraciones, presentes en las fachadas de las casas, representan la historia, la tradición y la vida diaria de la comunidad, convirtiendo a Guatapé en un destino único y reconocido.



Expresiones y descripción del sector cultural de Guatapé

Guatapé es un municipio de gran relevancia cultural en Antioquia, destacando tanto por su atractivo turístico, basado en su riqueza arquitectónica y paisajística, como por sus dinámicos procesos internos de gestión cultural. Más allá de su rostro turístico, la cultura local se construye y recrea a través de procesos sociales, ciudadanos, independientes y respaldados por herramientas legales.



El área de Cultura está estructurada con un Subsecretario y un equipo de coordinadores y formadores que trabajan en espacios clave como:

- **Biblioteca Pública Jorge Alberto Restrepo Trillos**, ubicada en el Centro Integrado de la Cultura (CIC).
- **Centro de Formación Artística (CFA)**, cercano al Centro de Desarrollo Infantil (CDI).
- **Museo Histórico Comunitario**, que alberga colecciones arqueológicas, etnográficas y exposiciones temporales.

El municipio protege y promueve su patrimonio cultural mediante planes de ordenamiento territorial, que incluyen áreas y bienes emblemáticos como: la Calle del Recuerdo, el Peñón de Guatapé, las Trincheras de José María Córdova y el Embalse Peñol-Guatapé. La actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial en 2018 reafirma la conservación de sitios históricos y bienes declarados de interés cultural bajo la Ley 397 de 1997.

El Zócalo de Guatapé como tradición y articulación turística

Según la investigación realizada por el grupo de Vigías del Patrimonio de Guatapé con el aporte del instituto de cultura y Patrimonio de Antioquia en el año 2022, se pudo llegar a la siguiente relación: Se considera Zócalo de Guatapé a toda obra que cumpla con las características estéticas y funcionales tradicionales, convirtiéndose en un elemento distintivo de las fachadas de las edificaciones en el municipio y parte de la expresión cultural desde la identidad personal y colectiva, bajo los parámetros de segmentación en la creación de estos.





Interés turístico de Guatapé

Guatapé es uno de los destinos turísticos más reconocidos de Antioquia y Colombia, ha tenido cambios significativos que le han permitido convertirse en un polo de desarrollo turístico en la región; la zocalización del pueblo, la conservación de sus calles empedradas, la oferta de ecoturismo sobre el embalse y el aprovechamiento de su imponente monolito, lo hacen un municipio que cada día se complace en recibir turistas nacionales y extranjeros. Guatapé cuenta con grandes potenciales para el desarrollo del turismo cultural y religioso, el agroturismo, el ecoturismo y el turismo de aventura."

Entre los referentes turísticos del municipio de Guatapé se encuentran los siguientes atractivos naturales:

- a) La Florida: Fuente hídrica ubicada a 25 km de la zona urbana, rodeada de vegetación nativa, y diversidad de flora y fauna.
- b) Potreritos: Esta cuenca se encuentra al noreste del casco urbano del municipio de Guatapé, en la vereda Quebrada Arriba.
- c) El Vertedero: Caída de agua que está ubicada en jurisdicción del Municipio de Alejandría, pero que se incluye como atractivo turístico de Guatapé ya que el acceso se da con mayor facilidad desde este Municipio, por vía terrestre o acuática.
- d) Cascada de Caña Fea Localizada en la vereda El Roble, sus aguas son afluentes de la quebrada La Florida que, a su vez, desemboca en la quebrada La Ceja.
- e) Bahía Santa Rita es una zona que se caracteriza por guardar el mayor potencial forestal del Municipio de Guatapé.
- f) Isla del Sol: Es la parte más extensa y profunda del embalse, se encuentra ubicada a 40 minutos de la zona urbana del municipio.



g) Isla Santa Marina Ubicada a 3 km de la cabecera Municipal, es de propiedad de las Empresas Públicas de Medellín y está conformada por montículos que sobresalen en el embalse.

h) Islas de los Gallinazos y Patrulleros Dista 15 minutos de la cabecera

Municipal, son pequeños islotes que resaltan en el embalse.

i) Cavernas de La Peña Localizadas en la vereda La Peña, parte noroccidental del Municipio, tienen un área de 350 m² aproximadamente y se asientan en torno a una afloración rocosa de gran magnitud.

j) Parque Ecológico El Cristalino: Parque recreativo de 22 hectáreas ubicado en la vereda El Roble a 2 km de la Plaza Principal de Guatapé, contiguo al proyecto turístico Lagos de Guatapé.

k) Parque Recreativo La Culebra El parque La Culebra, a 2 km del casco urbano sobre la vía principal, nace a partir de los años 90 y deriva su nombre de la vereda a la que pertenece.

1) El Peñón de Guatapé es una mole de roca formada por granodiorita del batolito Antioqueño con una antigüedad de más de 70 millones de años durante el cretáceo superior.

Entre los referentes culturales del municipio de Guatapé se encuentran los siguientes atractivos:

a) Casa de la Familia García: Es una casa en tapias que tiene en su interior zócalos relativos a la actividad de la arriería en memoria a los arrieros.

b) Casa Cural De estilo republicano el cual se caracteriza por poseer largos corredores que rodean el jardín principal, habitaciones amplias de techos altos, grandes ventanas, construidas a principios del siglo XX.



c) La Casa de la Familia Jiménez tiene un gran valor arquitectónico por su estilo fiel a la arquitectura de la colonización antioqueña.

d) Palacio Municipal Ubicado en la plaza principal en la calle 30 No. 20 - 29. Es una construcción moderna de dos plantas, cuenta con un patio interior adornado con jardines y una pileta.

e) Centro Integrado de la Cultura - CIC Construcción moderna destinada a actividades deportivas y culturales.

f) Capilla y Casa de las hermanas de Santa Ana Ubicada en la Villa del Carmen, carrera 23ª N 29B 03.

g) Abadía de los Benedictinos Su nombre real es Santa María de la Epifanía de Guatapé, está ubicada a 8 km de la zona urbana del Municipio de Guatapé en la vereda Quebrada Arriba en un hermoso paraje rodeado de naturaleza.

h) Iglesia Nuestra Señora del Carmen Asentada en la plaza principal del Municipio, fue construida en 1.865, es de estilo Greco Romano con grandes arcos y biseles circulares que adornan las bases y la parte alta de las columnas.

i) El Parque Principal construido en el año 1.920, es un sitio de encuentro de propios y extraños adornados con jardines y árboles entre los cuales sobresalen por su magnitud y belleza las araucarias y guayacanes.

j) Calle de Los Enamorados se encuentra en la calle 31 con calle 32A y se puede llegar a ella por el malecón.

k) Los Zócalos: El Zócalo es el elemento decorativo arquitectónico más típico y destacado de Guatapé, le han dado un reconocimiento nacional e internacional y el apelativo de Pueblo de Zócalos.

1) El Malecón es el área de circulación que delimita el embalse con la zona urbana del municipio tiene una longitud de 1 km y comprende una zona peatonal de 2 m., una zona verde de 1.5 m.



m) Central Hidroeléctrica de Guatapé La gran despensa de generación eléctrica del país es un sistema de interconexión eléctrica que une los centros generadores de Antioquia, Cundinamarca, Valle, Viejo Caldas.

n) El Embalse Peñol Guatapé Es considerado una de las obras artificiales más grandes del país. Cuenta con una capacidad de almacenamiento de 1.200

millones de m³ de agua y genera el 39% de la energía del país.

o) Teatro parroquial Luis Marcial Gómez Con una construcción urbanística

localizada en la carrera 28 tiene una capacidad entre 150 y 200 personas.

Guatapé como destino turístico

Guatapé, ubicado a 75 kilómetros de Medellín, es uno de los destinos turísticos más populares de Antioquia. En 1970, enfrentó el reto de la construcción del embalse Peñol-Guatapé, lo que implicó la reubicación de parte del municipio. A pesar de esto, la localidad renació, convirtiéndose en un atractivo nacional e internacional. En 2024, la revista Time Out lo destacó como uno de los "pueblos más lindos del mundo" por sus coloridas fachadas, zócalos, y la Piedra del Peñol, que ofrece vistas espectaculares de la represa.

El turismo en Guatapé no conoce temporadas bajas, recibiendo en promedio 20,000 visitantes diarios durante la semana, cifra que alcanza hasta 70,000 en períodos de alta afluencia. Esto ha transformado la economía local, con el 92% de la población dedicada a actividades turísticas. Además, Guatapé ha sido certificado por el Icontec como un destino de turismo sostenible gracias a sus prácticas responsables que equilibran el desarrollo económico con la preservación ambiental y cultural.

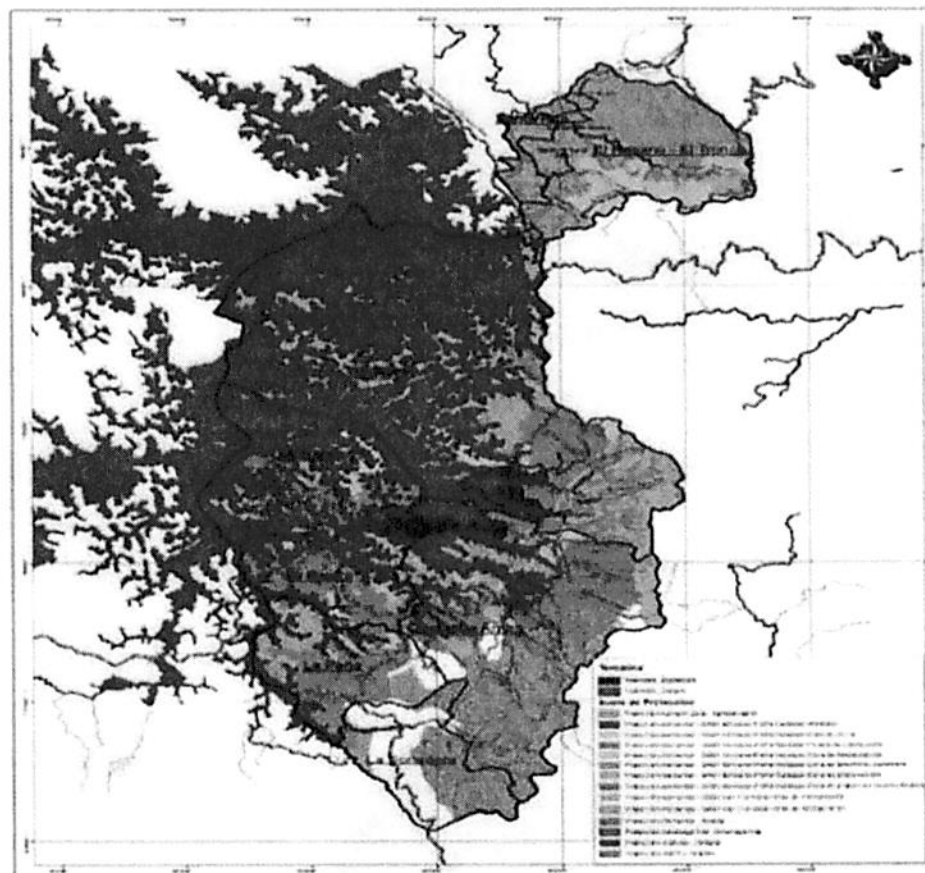
Caracterización territorial

Guatapé es un municipio ubicado en el oriente antioqueño, y según la categorización realizada por la ley 617 del año 2000 es un municipio de sexta categoría, sin embargo y según el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se encuentra en un entorno de



desarrollo sólido, destacándose por su capacidad de gestión de recursos para el crecimiento del territorio. Además, el territorio abarca una extensión de 70 km².

Figura 1. División político-administrativa Municipio de Guatapé. Señalamiento de áreas de reserva, de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, y ambiental zona rural.



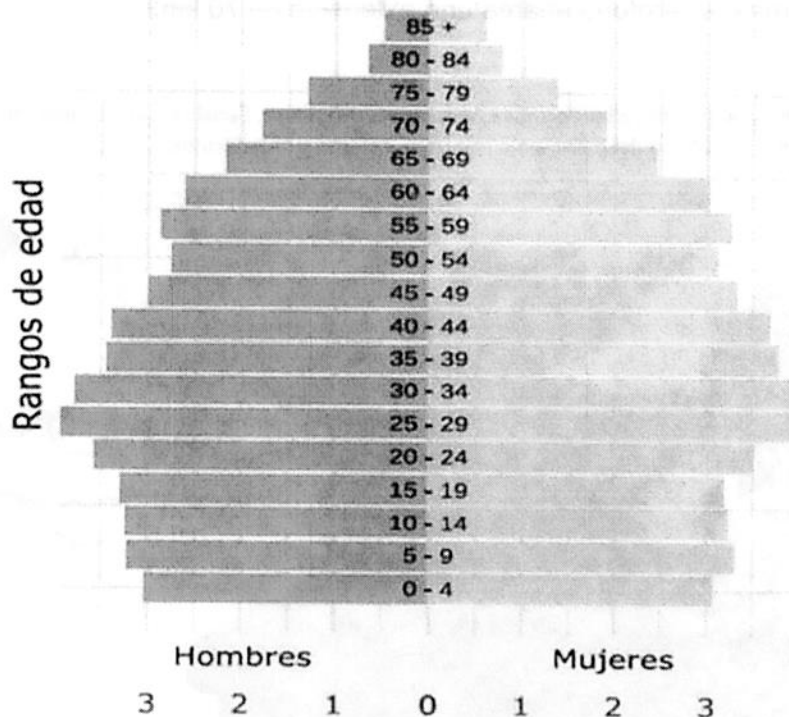
Fuente: EOT. Municipio de Guatapé, 2018

Demografía del municipio de Guatapé

Guatapé cuenta con una población de 9.020 personas aproximadamente al año 2024, 4.372 hombres y 4.648 mujeres. La población urbana es de 6,201 habitantes, mientras que la rural alcanza los 2,819 habitantes. Se distribuyen en siete veredas: El Rosario, La Peña, La Piedra, La Sonadora, Los Naranjos, Quebrada Arriba y El Roble.

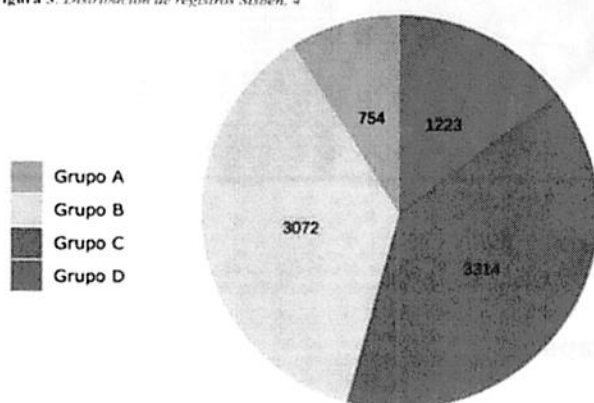


Figura 2. Datos pirámide poblacional.



Fuente: DANE – Elaboración DNP – 2024. Proyecciones de población con base en el censo de 2018.

Figura 3. Distribución de registros Sisben, 4



Economía del municipio de Guatapé

El turismo es el motor principal de la economía de Guatapé, complementado por el atractivo del embalse Peñol-Guatapé. En 2022, ocupó el puesto 15 de 198 municipios en competitividad turística, con importantes inversiones en actividades como

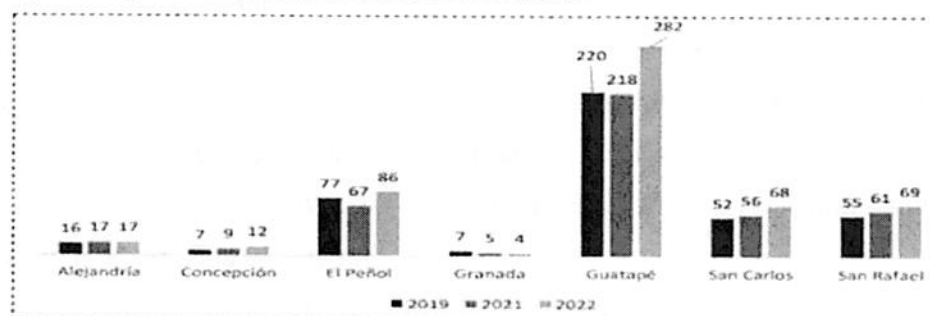
Registros en SISBEN IV, 2023	
Fichas	3030
Hogares	3187
Personas	8363

Fuente: DNP (2023)



deportes náuticos y turismo cultural. Es líder en empresas turísticas activas en el Oriente Antioqueño, junto con municipios como Rionegro y Cocorná. A pesar de su éxito económico, enfrenta desafíos como una alta informalidad laboral (58.14%) y una fuerte dependencia del turismo. Para contrarrestar esto, Guatapé ha implementado iniciativas como la Escuela de Emprendimiento, programas de formación laboral, ferias "Hecho en Guatapé", y la aplicación móvil "Guatapé". Estas acciones buscan diversificar la economía, promover la formalización laboral y fomentar la innovación tecnológica, con el respaldo de alianzas público-privadas para garantizar un desarrollo económico sostenible.

Figura 5. Diagrama de empresas turísticas activas: Zona Embalses.



Fuente: Elaboración Equipo Técnico de construcción del Plan Subregional de Turismo - AOS 2040 con datos CCOA.

Figura 6. Diagrama de actividades de las empresas turísticas activas en el municipio



Fuente: CCOA, 2022



V. TRÁMITE EN COMISIÓN

En el marco del debate en la Comisión Segunda del Senado de la República, los Senadores Jael Quiroga Carrillo y José Vicente Carreño Castro, presentaron proposiciones de modificación de los artículos 2 y 4 así como el título del Proyecto de Ley, las cuales fueron avaladas por el Ponente y aprobadas por los miembros de la comisión en la votación del articulado así:

TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE	PROPOSICIÓN
Por medio del cual el Congreso de la República de Colombia rinde honores al municipio de Guatapé, departamento de Antioquia, en los 213 años de su fundación, declarándolo patrimonio turístico y cultural de la Nación”	Por medio del de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde honores al municipio de Guatapé, departamento de Antioquia, en los 213 años de su fundación, declarándolo patrimonio turístico y cultural de la Nación
Artículo 2°. Autorízase al Gobierno Nacional para que en cumplimiento de los artículos 150, 334, 341 y 359 de la Constitución Política, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulse a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, apropiaciones necesarias que permitan la ejecución de las siguientes obras de carácter vital y de interés turístico y cultural para el municipio de Guatapé en el departamento de Antioquia: 1. Construcción de la sede del complejo cultural multifuncional del municipio de Guatapé, con el objetivo de fortalecer el sector cultural en su territorio y los procesos	Artículo 2°. Autorízase Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento de los artículos 150, 334, 341 y 359 de la Constitución Política, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulse a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, apropiaciones necesarias que permitan la ejecución de las siguientes obras de carácter vital y de interés turístico y cultural para el municipio de Guatapé en el departamento de Antioquia: (...)

culturales de la región del oriente del departamento de Antioquia. 2. Proyecto de zocalización y mejoramiento integral del anillo vial urbana - rural del municipio de Guatapé con el objetivo de ampliar y preservar la tradición de zócalos en las fachadas de las viviendas, fortaleciendo la identidad cultural, mejorando la cohesión socio-cultural, y potenciando el atractivo turístico y el desarrollo económico del municipio a través de la implementación de nuevas rutas turísticas. 3. Proyecto fortalecimiento de la cultura turística, la promoción y difusión de la cultura del zócalo en el municipio de Guatapé, mediante al desarrollo de procesos de sensibilización, formación y capacitación de los ciudadanos de Guatapé, para mantener la cultura turística y la Identidad cultural en el territorio.	
Artículo 4°. Esta ley rige a partir de sanción y publicación.	Artículo 4°. Esta ley rige a partir de sanción y publicación. <u>La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</u>

VI. IMPACTO FISCAL

El artículo 7 de la Ley 819 de 2.003 establece que “el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.” Es



importante resaltar que, la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-502 de 2007, consideró lo siguiente con respecto a la aplicación del artículo 7 de la Ley 819 de 2003:

- *“Por todo lo anterior, la Corte considera que los primeros tres incisos del art. 7° de la Ley 819 de 2003 deben entenderse como parámetros de racionalidad de la actividad legislativa, y como una carga que le incumbe inicialmente al Ministerio de Hacienda, una vez que el Congreso ha valorado, con la información y las herramientas que tiene a su alcance, las incidencias fiscales de un determinado proyecto de ley. Esto significa que ellos constituyen instrumentos para mejorar la labor legislativa.*

Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del ministro de Hacienda. Y en ese proceso de racionalidad legislativa la carga principal reposa en el Ministerio de Hacienda, que es el que cuenta con los datos, los equipos de funcionarios y la experticia en materia económica. Por lo tanto, en el caso de que los congresistas tramiten un proyecto incorporando estimativos erróneos sobre el impacto fiscal, sobre la manera de atender esos nuevos gastos o sobre la compatibilidad del proyecto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, le corresponde al Ministro de Hacienda intervenir en el proceso legislativo para ilustrar al Congreso acerca de las consecuencias económicas del proyecto. Y el Congreso habrá de recibir y valorar el concepto emitido por el Ministerio. No obstante, la carga de demostrar y convencer a los congresistas acerca de la incompatibilidad de cierto proyecto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo recae sobre el Ministro de Hacienda. Por otra parte, es preciso reiterar que, si el Ministerio de Hacienda no participa en el curso del proyecto durante su formación en el Congreso de la República, mal puede ello significar que el proceso legislativo se encuentra viciado por no haber tenido en cuenta las condiciones establecidas en el art. 7° de la Ley 819 de 2003. Puesto que la carga principal en la presentación de las



consecuencias fiscales de los proyectos reside en el Ministerio de Hacienda, la omisión del Ministerio en informar a los congresistas acerca de los problemas que presenta el proyecto no afecta la validez del proceso legislativo ni vicia la ley correspondiente."

Por su parte la Sentencia C-162 de 2019 de la Corte Constitucional de Colombia aborda el alcance y la naturaleza de las leyes de honores en relación con los municipios. Estas leyes, según el artículo 150, numeral 15 de la Constitución, están destinadas a "decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria". Sin embargo, la Corte ha interpretado que estas leyes también pueden exaltar hechos, lugares o instituciones que merecen reconocimiento público, promoviendo valores alineados con los principios constitucionales

En estos términos, precisamos, que este proyecto de ley no define una disponibilidad específica, o monto exacto para destinarlo al cumplimiento de su objeto. Por consiguiente, está debidamente estructurado, dándole la posibilidad al poder ejecutivo para que realice los actos de reconocimiento en el marco de la ley, sin que sea un imperativo de orden presupuestal.

VII. ANÁLISIS SOBRE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 3º de la Ley 2003 de 2019, en concordancia con los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), y conforme con el objetivo de la presente iniciativa, se puede concluir preliminarmente que la misma no representa un conflicto de interés **para los ponentes**, ni para los Congresistas que participen en su trámite, dado su alcance general y abstracto. Lo anterior, sin perjuicio de la libertad que le asiste a todo congresista para declararse impedido por advertir que de la Ley pueda resultar un beneficio particular, actual y directo, a su favor, de su cónyuge o compañero (a) permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.



VIII. PROPOSICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a los Honorables Congresistas que integran la Plenaria del Senado de la República dar **SEGUNDO DEBATE** y aprobar el Proyecto de Ley No. 274/2024 Senado – “Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde honores al municipio de Guatapé, departamento de Antioquia, en los 213 años de su fundación, declarándolo patrimonio turístico y cultural de la Nación” Conforme al texto propuesto.

De los Honorables Senadores,

OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ
Senador de la República
Coordinador Ponente

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY
Senador de la República
Ponente



**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY 274 DE 2024 SENADO**

“Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde honores al municipio de Guatapé, departamento de Antioquia, en los 213 años de su fundación, declarándolo patrimonio turístico y cultural de la Nación”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se vincula y rinde honores al municipio de Guatapé, en el departamento de Antioquia, con motivo de la conmemoración de los 213 años de su fundación, declarándolo patrimonio turístico y cultural de la Nación.

Artículo 2°. Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento de los artículos 150, 334, 341 y 359 de la Constitución Política, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulse a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, apropiaciones necesarias que permitan la ejecución de las siguientes obras de carácter vital y de interés turístico y cultural para el municipio de Guatapé en el departamento de Antioquia:

1. Construcción de la sede del complejo cultural multifuncional del municipio de Guatapé, con el objetivo de fortalecer el sector cultural en su territorio y los procesos culturales de la región del oriente del departamento de Antioquia.
2. Proyecto de zocalización y mejoramiento integral del anillo vial urbana - rural del municipio de Guatapé con el objetivo de ampliar y preservar la tradición de zócalos en las fachadas de las viviendas, fortaleciendo la identidad cultural, mejorando la cohesión sociocultural, y potenciando el atractivo turístico y el



desarrollo económico del municipio a través de la implementación de nuevas rutas turísticas.

3. Proyecto fortalecimiento de la cultura turística, la promoción y difusión de la cultura del zócalo en el municipio de Guatapé, mediante al desarrollo de procesos de sensibilización, formación y capacitación de los ciudadanos de Guatapé, para mantener la cultura turística y la Identidad cultural en el territorio.

Artículo 3°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, podrán concurrir la Nación, el Departamento de Antioquia y el Municipio, a través de convenios interadministrativos; para ello cada entidad realizará las correspondientes apropiaciones presupuestales para la cofinanciación de los proyectos descritos.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ÓSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ
Senador de la República
Coordinador Ponente

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY
Senador de la República
Ponente